**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**
**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**
**IPMC 036-2024**

Cómbita, 22 de octubre de 2024

**Señores:**
**FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL**
**NIT: 900966264-8**
**RTE LGL: GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA**
**C.C N° 46.672.544 de Duitama**
**Dirección: KM 4 Vereda Santa Lucia Municipio Duitama**
**Celular: 3123642803**
**Correo Electrónico: maku2803@hotmail.com**

Referencia: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC 036-2024

**JUAN CARLOS SARMIENTO SARMIENTO,** identificada con C.C. No. 1.051.211.501 expedida en Cómbita, quien representa y actúa, en su calidad de Alcalde Municipal, al MUNICIPIO DE CÓMBITA BOYACÁ, elegido popularmente para el período institucional 2024 al 2027, conforme a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según acta de posesión del 28 de diciembre de 2023, surtida ante la Notaría Primera del Círculo de Tunja, con funciones a partir del 1° de enero de 2024, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y/o EL CONTRATANTE, y facultado para suscribir el presente documento, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, con la suscripción de la presente comunicación de aceptación de la oferta, declara que es capaz y que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y en atención a lo consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos y de precio requeridos en la invitación de mínima cuantía ya indicada, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Se acepta en su integridad la oferta presentada por usted el día 17 de octubre de 2024 a través de la plataforma SECOP II, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° IPMC 036-2024**

2. El supervisor designado para la ejecución del contrato será el Secretario de Innovación, Fomento Agropecuario y Desarrollo Socioeconómico

Además de lo anterior, pongo en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo.

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO – SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS A LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS, DIRIGIDAS A ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE, Y A MASCOTAS DE PROPIEDAD DE POBLADORES DE ESTRATOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA BOYACÁ, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN EL PLAN DE DESARROLLO CÓMBITA RENACE 2024 – 2027, CON LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA II, RENACE LO ECONÓMICO Y LO COMPETITIVO.**

**CLAUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:** El contratista, realizará el suministro conforme con lo establecido en los estudios previos y propuesta presentada así:

| ITEM | SUMINISTRO – DESCRIPCIÓN | MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **SERVICIOS DE ESTERILIZACIONES ESPECIFICACIONES:**<br><br>Realizar los procedimientos de esterilización a hembras y machos caninos y felinos en condición de abandono, calle o de familias de estratos uno y dos, del municipio de Cómbita Boyacá, utilizando la castración y la técnica de ovariohisterectomía lateral, bajo el siguiente estándar quirúrgico; sedación o pre anestesia con Xilacina a relación de 1.5 mg/kg, canalización, (catéter intravenoso) y fijación con esparadrapo previa desinfección y tricotomía (depilación de la zona), anestesia general con Ketamina a relación de 5 mg/kg, y mantenimiento con Propofol, tricotomía | Procedimiento | 197 | $95.000 | $18.715.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | para el abordaje lateral derecho, embrocado, y procedimiento (ovario histerectomía) ligando con suturas absorbibles (acid polyglycolico número 0 y 1) los tres puntos 2 ovarios y útero, afrontamiento de músculos incididos con la misma sutura (0) por ultimo sutura externa para la piel, se le aplica pomada cicatrizante antibacterial, analgésico inyectable y antibiótico de larga acción de amplio espectro.<br><br>Garantizar mínimo ocho (08) puntos de atención, mínimo en dos jornadas previamente programadas para poder dar mayor cubrimiento y tener mejor impacto dentro del municipio.<br><br>Atender y respetar el listado de preinscritos entregado por la secretaria de Innovación, Fomento Agropecuario y Desarrollo Socioeconómico.<br><br>Notificar con antelación a los futuros beneficiarios la fecha y hora del procedimiento. Enviando las indicaciones pertinentes para la asistencia a la jornada, tanto preparación médica y requisitos de documentación<br><br>Organizar y entregar el registro físico y digital de los animales esterilizados, con sus respectivos soportes incluyendo historias clínicas, consentimientos informados, formato de rescatistas para animales en condición de calle según corresponda, fotocopia de cedula del responsable y certificado del sisben, registro fotográfico de cada uno de los pacientes, registro fotográfico de las jornadas y consolidado general de toda la campaña, especificando número de perros, numero de gatos, numero de hembras, numero de machos, número de animales con propietario y número de animales en condición de calle.<br><br>Entregar al propietario o tenedor de las mascotas, instructivo del manejo del pos –operatorio, receta médica que contenga contacto telefónico, a fin de resolver o atender las posibles eventualidades que se presenten a los animales intervenidos, hasta por tres días luego de la fecha de realizado el procedimiento.<br><br>Garantizar la atención y manejo a posibles complicaciones de pos – operatorio, siempre y cuando tenga que ver directamente con la cirugía y no con el cuidado pos operatorio que es responsabilidad de cada propietario.<br><br>Presentar un (1) informe consolidado, que de cuenta de las actividades realizados en cumplimiento del objeto contractual.<br>las instalaciones para los procedimientos bien sean punto fijo como clínica veterinaria, centro veterinario, consultorio veterinario con área para cirugía o unidad móvil quirúrgica veterinaria, deben disponer mínimo de:<br><br>**RECEPCIÓN:** Zona de admisión de los propietarios o tutores junto con sus animales, para diligenciamiento de la autorización de consentimiento informado, historias clínicas, recepción de documentos, firma de la planilla de asistencia<br><br>**ZONA DE PREPARACIÓN:** Espacio para realizar el alistamiento de los pacientes con destino al quirófano, la zona se debe tener mesa de preparación los equipos de canalización, así como los medicamentos para la pre anestesia, anestesia, equipos y medicamentos de reanimación, traqueo tubos en diferentes tamaños, esparadrapo, agujas, yelcos) y medicamentos para el procedimiento quirúrgico, de manera que se garanticen los procesos de canalización, anestesia, depilación, y vaciado de la vejiga.<br><br>**QUIRÓFANO**: instrumental suficiente y equipo para esterilización del instrumental, excelente iluminación, equipo de protección (batas, gorros, campos, guantes, tapabocas, gafas), insumos (suturas, compresas, gasas estériles, clorhexidina, agua oxigenada, alcohol, jeringas, guantes.<br><br>**ZONA DE RECUPERACIÓN:** Disponibilidad suficiente de guacales | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | que garanticen condiciones de temperatura, aislamiento del suelo, y aislamiento entre pacientes, el área debe contar con mesa para atención pos quirurgica equipos de venoclisis y líquidos endovenosos (cloruro de sodio, lactato de Ringer o dextrosa), equipo para identificación de animales esterilizados y personal idóneo para el monitoreo de pacientes, la aplicación de medicamentos pos operatorio y el alistamiento y entrega de animales. | | | | |

**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El contratista deberá cumplir lo siguiente:

**ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato de SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Garantizar la calidad y cantidad de los productos suministrados y servicios prestados.
2. Suministrar los insumos, bienes, enseres, herramientas y semovientes en los sitios y horarios establecidos.
3. Cumplir cabalmente con la ficha técnica establecida dentro de los estudios previos y la invitación Publica.
4. El contratista debe estar en condiciones demostrar la legalidad de los productos a suministrar.
5. Realizar la entrega a la Entidad a través del supervisor.
6. Presentar informe detallado de las actividades del contrato, con su respectivo registro fotográfico, para efectos de verificar su cumplimiento.
7. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS**

- Realizar ocho (08) talleres de educación, manejo de postquirúrgico e informar al usuario sobre el compromiso del mismo. Uno por cada jornada realizada.
- Disponer de asistencia médica veterinaria post-quirúrgica con disponibilidad de atención telefónica 24 horas por los 3 días siguientes a la realización del procedimiento.
- Suministrar el suficiente personal idóneo para registrar inscripciones, historias clínicas, consentimientos informados, logísticas, realización de informes, y demás archivos necesarios para ser presentados en su debido momento a la Alcaldía Municipal de Cómbita.
- Entregar evidencias fotográficas en medio físicas y magnéticas de los procedimientos, de las jornadas, y en general del desarrollo del contrato.
- La asignación de los cupos de esterilizaciones realizará por agenda, previa autorización del supervisor del contrato.
- Además de lo anterior el contratista se compromete a cumplir con las siguientes exigencias para el desarrollo del contrato.
- Para los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que necesiten cupos para animales en condición de calle, los cupos serán solicitados directamente en la secretaria encargada, donde llenaran un formato informando los datos específicos del caso, serán verificados, autorizados y otorgados únicamente por el supervisor del contrato, quien en su debido momento informará al contratista para la realización de los procedimientos, en las fechas con disponibilidad según cronograma.
- El contratista está obligado a realizar los procedimientos quirúrgicos a ejecutar dentro del presente contrato a los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, estos casos serán capturados y llevados a las jornadas por quien solicite el cupo respectivo con la aprobación por escrito del supervisor del contrato.
- De acuerdo a las necesidades de la comunidad en general, de la cantidad de casos que necesitan ser atendidos de animales en estado vulnerable, los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle deberán comprometerse a la captura de los mismos, NO serán intermediarios para la asignación de cupos a animales con propietario, ya que estos animales no entran dentro del grupo de animales en estado de abandono.
- Los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, deberán firmar el formato específico para animales en condición de calle donde asumirán la responsabilidad de tutor o padrino de los mismos.
- Los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, se comprometerán a asistir a una reunión de forma presencial junto con el supervisor del contrato para la información respectiva del desarrollo de este ítem donde serán parte activa del mismo para que no haya lugar a mal interpretación del presente contrato.
- Los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, o con propietario, se comprometerán a llevar la documentación exigida en el momento de la cirugía (fotocopia de la cédula, nivel de SISBEN AB y hasta C7) en la jornada en que le

corresponda, de lo contrario no se realizara la intervención del animal y entrara nuevamente al proceso de asignación de cupo si el propietario o tutor lo requiere.

**ETAPA DE PREPARACIÓN PRE QUIRÚRGICA:**

- Los barrios y veredas intervenidos serán seleccionados de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos como son: Dar prioridad a los animales en condición de calle, en caso de ser animales con propietario deben estar incluidos en la metodología IV a, b y c1, c2, c3, c4, c5, c6, c7 del SISBEN.
- El contratista debe verificar que las autorizaciones de solicitud de esterilización estén avaladas por la secretaria de innovación, Fomento agropecuario y Desarrollo Socioeconómico municipal.
- La secretaria de innovación, Fomento agropecuario y Desarrollo Socioeconómico entregará las autorizaciones de los animales que serán intervenidos quirúrgicamente, para que sean agendados. Diligenciar el consentimiento informado de los procedimientos que se van a realizar los cuales deben estar firmados por el propietario del animal. Contar con protocolos preoperatorio y postoperatorio.
- Realizar cronograma donde se especifique sitio, fecha, hora y cantidad de animales a los que se les realizará el procedimiento el cual debe estar autorizado por la secretaria de Innovación, Fomento agropecuario y Desarrollo Socioeconómico Municipal.
- El contratista se compromete según cronograma del supervisor a realizar jornadas de esterilización con unidad móvil en lugares de difícil acceso, específicamente en zona rural.
- El contratista se compromete a realizar procedimientos quirúrgicos en zona rural, únicamente de los animales que pertenecen a ese sector, previo acuerdo e inscripción con el presidente de la Junta y con autorización del Supervisor, esto con el fin de mitigar la problemática de sobrepoblación en la zona que se haya escogido para realizar cada jornada, para tal efecto no se tendrán en cuenta los casos solicitados e inscritos en la secretaria de innovación.
- Realizar historia clínica en medio físico completa de cada uno de los animales, con número consecutivo, fotografía del animal con su número de historia clínica correspondiente en la cual se debe indicar como mínimo: nombre, edad, raza, color, peso, dirección y donde se verifica el estado de salud, higiénico y sanitario de los animales antes y después de los procesos quirúrgicos
- El contratista entregara informe respectivo de cada una de las jornadas en un cuadro indicando la cantidad de animales intervenidos con toda la información básica (sexo, especie, nombre propietario o tutor, tipo de procedimiento) y anexar: historia clínica, fotocopia de la cedula del propietario o tutor, certificación de Sisbén, formato específico para animales en condición de calle según el caso y registro fotográfico de cada uno de los animales donde se evidencie el número consecutivo asignado en historia clínica para verificar su veracidad y registro fotográfico del desarrollo de las jornadas con su fecha respectiva.

**PROTOCOLO:**

- Programación de la actividad: se acordará con la secretaria de Innovación, Fomento agropecuario y Desarrollo Socioeconómico, un cronograma donde se especifique sitio, fecha y hora, y cantidad de animales a los que se realizará el procedimiento, en todo caso este se realizará por agendamiento de citas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con la resolución vigente.
- El sitio donde se realizará las intervenciones quirúrgicas debe contar con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas por la autoridad sanitaria competente y debe estar ubicado dentro del municipio de Cómbita.
- Entrega de instrucciones preoperatorias: que explique con antelación y de manera clara a los responsables de los pacientes, las condiciones bajo las que el animal debe llegar el día de la cirugía.
- Consentimiento informado: se debe informar al responsable del paciente las posibles complicaciones que se puedan presentar durante y después del procedimiento quirúrgico.
- Examen médico: se evalúa y registra el estado de salud.
- Historia clínica con número consecutivo: se registrará, fecha, datos del propietario, nombre completo, documento dirección, teléfono, datos de la mascota, especie, raza, nombre, edad, color, tamaño, peso, FC, FR, T°, observaciones.
- Exámenes de laboratorio: a criterio del médico veterinario, se realizará los exámenes necesarios.
- Los animales en condición de calle pasarán su postoperatorio en hogares de paso que los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten el cupo, buscarán y ofrecerán por cuenta propia.

**PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO:**

- Se realizará ovario-histerectomía en hembras por flanco lateral derecho y orquiectomía en machos.
- El paciente será entregado cuando este consiente y se haya comprobado su estado general, y constantes fisiológicas estables. Se entrega una formula medica con las recomendaciones post quirúrgicas a seguir por su propietario durante los días siguientes, además de las explicaciones personalizadas a cada propietario para despejar las dudas que puedan existir y así garantizar el éxito de la cirugía.

INDICADORES:

El procedimiento se realizará por profesionales titulados, con tarjeta profesional legal y vigente, se cumplen los estándares de asepsia y antisepsia requeridos, manejo de residuos, uso de materiales y medicamentos de alta calidad.

**RECUPERACIÓN POST-QUIRÚRGICO:**

- El contratista tendrá disponibilidad telefónica en caso de presentarse alguna emergencia a causa de la cirugía realizada hasta por tres (3) días luego de la realización del procedimiento.
- El contratista deberá entregar la respectiva fórmula médica para el tratamiento postquirúrgico para cuidado postoperatorio por ocho días. Que será responsabilidad adquirir por cuenta del propietario o tutor donde este lo desee y garantizar el suministro de medicamentos a su animal para el éxito de la cirugía y bajar el porcentaje de riesgos pos operatorios (infección, dolor, decaimiento, anorexia, etc.)
- El contratista colocara tatuaje a todos los animales intervenidos quirúrgicamente en una de sus orejas para identificar que ya se encuentran esterilizados.
- El contratista se compromete a cumplir con los elementos de bioseguridad requeridos para todo el personal, que laborará en la realización de las actividades, como son: uniforme anti fluido, batas desechables, gorros, guantes en nitrilo, tapabocas quirúrgicos, careta, mono gafas, entre otros.
- El contratista deberá entregar y radicar informe estadístico detallado en medio físico y magnético de las actividades realizadas según requerimiento de la Secretaría de Salud.
- El contratista debe manifestar por escrito que se compromete a cumplir con las especificaciones de las actividades que estarán sujetos a indicaciones dadas por la Secretaría de Salud Municipal.
- El contratista debe incluir en la propuesta técnica- económica todo lo indicado en la especificaciones técnicas y obligaciones que hacen parte de esta.
- El contratista deberá dar aplicación y cumplimiento a la Ley 576 del 15 de febrero de 2000, mediante el cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia.
- El contratista garantizara la realización y aplicación del plan de gestión integral de residuos.

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Cómbita.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Cómbita, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

**Obligaciones Administrativas del contratista:**

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

**CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES:** El lugar de ejecución será la jurisdicción del municipio de CÓMBITA – Boyacá.

**CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. -** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($18.715.000) M/CTE. PARÁGRAFO:** Este valor incluye todos los impuestos tasas y contribuciones.

**CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.** El Municipio de Cómbita pagará; el 100% del valor del contrato en un solo pago, previa certificación vez se haya recibido a satisfacción el 100% cada ítem contratado, acta de recibo final y liquidación suscritas por el supervisor del contrato una vez se haya cumplido con el objeto contractual, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, factura y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC. **PARAGRAFO:** La forma de pago de este contrato no desnaturaliza su esencia y por tanto en ningún caso genera relaciones laborales entre el Municipio de Cómbita y el Contratista, así que por ningún motivo implica el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a relación laboral subordinada.

**CLAUSULA SÉPTIMA: APROPIACION PRESUPUESTAL. -** El municipio de Cómbita cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20240000882 de 21 de mayo de 2024 afectando las siguientes cuentas así:

| Código del Rubro | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| 2320202009-124 | Programa de esterilización y adopción del municipio – FTE: SGP-PROPOSITOGENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldía -SEC: Gobierno territorial – PROG: fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana – SUBP: Intersubsectorial | $19.727.369 |
| Total | | $19.727.369 |

**PARÁGRAFO:** Se autoriza a la Secretaria de Hacienda realizar la respectiva reducción al rubro 2320202009-124 denominado Programa de esterilización y adopción del municipio – FTE: SGP-PROPOSITOGENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION -DEP: Alcaldía -SEC: Gobierno territorial – PROG: fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana – SUBP: Intersubsectorial por valor de $1.012.369 que corresponde al saldo no comprometido, teniendo en cuenta la *"CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO*

**CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución del contrato, será de UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

**CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION. -** El Municipio de Cómbita ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio de la **Secretario de Innovación, Fomento Agropecuario y Desarrollo Socioeconómico** o quien haga sus veces. El Supervisor debe velar porque el CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones que adquiere en virtud del contrato y además de las funciones legales que le corresponden, tendrá entre otras las siguientes: a) Velar porque el contratista cumpla oportunamente y en la forma pactada con las obligaciones que le competen, informando por escrito y de manera inmediata al Alcalde Municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso. b) Exigir y recibir del CONTRATISTA el informe o los informes de acuerdo con la forma de pago que éste presentará sobre sus actividades. c) Con base en dicho informe, certificar el cumplimiento de las obligaciones que competen al CONTRATISTA. d) Suministrar al CONTRATISTA de manera oportuna, toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. e) Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista. f) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y de la Entidad. g) Velar porque la Entidad cumpla oportunamente y en la forma pactada las obligaciones que le competen, informando de manera inmediata al alcalde municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso.

**CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta y la forma de pago, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el proponente deberá allegar las garantías para el presente proceso de selección a favor del MUNICIPIO, una póliza expedida por Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o garantía bancaria que ampare lo siguiente:

| NOMBRE DE LA GARANTÍA | AMPAROS QUE CUBRE | VALOR DE LA GARANTÍA | SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA |
|---|---|---|---|
| DE CUMPLIMIENTO | Cumplimiento del Contrato | 10% Del valor total del contrato | Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas |
| | Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral | 5% Del valor total del contrato | Por el término de ejecución del contrato y tres (03) años mas |
| | Calidad de los bienes | 10% del valor del Contrato | Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas |

.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD Y PARAFISCALES:** El Municipio de Cómbita, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes y/o los de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. -** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de Cómbita de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -** La vigencia de este contrato corre a partir de su perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD**. - En el evento de presentarse una o varias de las causales consagradas para el efecto en la Ley 80 de 1993, el municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato. **PARAGRAFO 1: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**. - Si se declara la caducidad: a) Una vez ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el contrato y se liquidará en el estado en que se encuentre. En el Acta de Liquidación se consignarán las pretensiones a cargo de las partes. b) El municipio de Cómbita podrá continuar inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar en lo inherente a la cláusula penal pecuniaria, multas y cumplimiento del contrato. d) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de la CONTRATISTA. e) No habrá lugar a indemnización para la CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias. f) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse en favor de la CONTRATISTA, siempre que los mismos no se hayan causado. **PARAGRAFO 2**: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SANCION PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por la CONTRATISTA o de la declaratoria de Caducidad de Contrato, éste pagará a el municipio de Cómbita una suma equivalente al 20% del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. Para el efecto y con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, el incumplimiento será declarado por el municipio observando el debido proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO:** De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cómbita, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera: **a**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. El Municipio de Cómbita podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total. **b**. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (3 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. **c**. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. **d**. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado. Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, El Municipio de Cómbita dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesta por El Municipio de Cómbita, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al CONTRATISTA o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente. La Resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al CONTRATISTA de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL. -** El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por El municipio de Cómbita, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO**: tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma de interpretar y modificar el contrato, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la Entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESION DEL CONTRATO. -** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito el municipio, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: REQUISITO DE EJECUCION. -** El presente contrato requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Por parte del municipio de Cómbita-, a) Expedición del correspondiente registró presupuestal b) Aprobación de la póliza de cumplimiento, c) Suscripción del Acta de Inicio.

**CLAUSULA VIGÉSIMA: IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES. -** El Contratista deberán cumplir con todos los impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. -** Para dar solución a las controversias o conflictos que se presenten entre las partes, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la controversia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para solucionar su conflicto. Si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo, suficiente y de carácter definitivo para dar por solucionado el conflicto. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, acudirán a la vía de la conciliación extrajudicial. c) Si la conciliación fracasare quedarán en libertad de acudir al Juez del contrato, vale decir, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR.-** Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada en un plazo máximo de un mes calendario, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato. **PARAGRAFO:** se considera como causal de fuerza mayor para la contratista, cuando la Entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -** Forman parte integrante del mismo todos aquellos producidos en la etapa precontractual, la propuesta presentada por el contratista, las actas que suscriban las partes y las comunicaciones que se crucen entre las mismas.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -** Las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cómbita. Para cualquier notificación que alguna de las partes deseare hacer a la otra, lo harán por escrito a las siguientes direcciones: Municipio de Cómbita: Carrera 7 N° 5 – 53 PBX (098) 351368 Cómbita. EL contratista en la **Dirección: KM 4 Vereda Santa Lucia Municipio Duitama, Celular: 3123642803 y Correo Electrónico: maku2803@hotmail.com**

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE LA INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC 036-2024, SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

Revisó: Sindy Paola Ruiz Suárez
Aprobó: Juan Carlos Sarmiento Sarmiento